

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

REGISTROS TÉCNICOS

N°350 25/10/2021 OFPA 1004

DESCIENDE, INSCRIBE Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8 DE LA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1381 05.11.2021

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 03/06/2021, presentada por el proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE** para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°72 de fecha 29/07/2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Res. Ex. N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020 SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio;
- e) La Resolución Exenta N°358 de fecha 19 de febrero de 2020, que designa orden de Subrogancia del Departamento de Planes y Programas.
- f) La Resolución Exenta N° 1279 de fecha 20 de octubre de 2020, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas.
- g) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto de la Resolución Exenta N°311, de fecha 08/02/2019, la inscripción del proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8**, en el Rubro de Urbanización, Obras Sanitarias (B.2) Segunda Categoría, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Déjense sin efecto las Resoluciones Exentas N°299 y N°1021 de fechas 19/03/2021 y 24/08/2021, respectivamente, que inscriben al proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no ratificadas por la Coordinadora Nacional del Registro, tanto por no haber subsanado oportunamente las observaciones realizadas por la Coordinadora Nacional, como por incumplimiento del contratista al requisito del capital mínimo exigido para la inscripción en la categoría solicitada en los registros A.1, A.2 Tercera categoría, B.1 Segunda categoría y B.2 segunda categoría, conforme a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 127/77 (V. Y U.).
3. Desciéndase al proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el siguiente registro y categoría según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se detallan a continuación:

RUBRO	CAT
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B.2 Obras Sanitarias	3ª.

4. Inscribábase al proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes Registros y Categorías según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se detallan a continuación:

RUBRO	CAT
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A.1 Viviendas	4ª.
A.2 Edificios que no constituyen viviendas	4ª.
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B.1 Obras Viales	3ª.

5. Actualícese la inscripción del proveedor **VÍCTOR MANUEL SILVA ARCE, RUT N° 2.636.018-8** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se detallan a continuación:

RUBRO	CAT
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A.1 Viviendas	4ª.
A.2 Edificios que no constituyen viviendas	4ª.
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B.1 Obras Viales	3ª.
B.2 Obras Sanitarias	3ª.
C. RUBRO ESPECIALIDADES	
C.1 Instalaciones Sanitarias Domiciliarias	4ª.

6. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región Metropolitana. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
7. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto

administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

**HEIDI KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**

MFAC✓/crd

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- SUB-DEPARTAMENTO CONTRATOS CONSTRUCCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU REG. METROP.
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- **VICTOR MANUEL SILVA ARCE**
- **LUIS THAYER OJEDA N° 157, DEPTO 402**
- **PROVIDENCIA**
- victorsilvaarce@gmail.com